

GUÍA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL EMAS EN UNA ORGANIZACIÓN EXTRACOMUNITARIA, CON ARREGLO AL REGLAMENTO (CE) No. 1221/2009.

ALUMNO: JONATAN SANDOVAL M.

TUTOR: ÁNGEL MENA NIETO

DICIEMBRE 2014

Con fundamento en el inciso (9) del Reglamento (CE) No. 1221/2009 del Parlamento y Consejo de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría ambientales (EMAS), Se elabora la guía para auxiliar a todas aquellas organizaciones ubicadas fuera de la Comunidad Europea que tengan intención de validar y certificar sus sistemas de gestión ambiental bajo el esquema de EMAS, y puedan así obtener un alto nivel de comportamiento medioambiental que pueda ser reconocido públicamente por las partes interesadas dentro de la Comunidad Europea.

La guía establece las pautas que ha de seguir la organización ubicada fuera de la unión Europea interesada en certificar y validar su sistema de gestión ambiental bajo el sello de EMAS, mostrando las disposiciones especiales que han de cumplimentar a fin de hacer válido su sistema de gestión ambiental, según lo establecido en el Reglamento (CE) No. 1221/2009 del Parlamento y Consejo de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría ambientales (EMAS), como obligatorio para todas las organizaciones dentro y fuera de Comunidad y/o Unión Europea.

Como EMAS es un instrumento de certificación de sistemas de gestión ambiental, y en caso de que la organización interesada no cuente con alguno validado para tal efecto, la guía también cuenta con un apartado que han de seguir las organizaciones para certificar y/o establecer su sistema de gestión ambiental en base a la norma UNE-EN ISO 14001:2004, y después de ello, seguir avanzando en su objetivo, hasta obtener la certificación y registro de su sistema de gestión ambiental bajo el esquema de EMAS.